

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 14 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI
Auto interlocutorio No. 1808
C. U. R. No. 76-364-40-89-003-2021-00388-00
Jamundí, 14 de julio de 2021**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS NARANJOS 1 con Nit. No. 901.049.800-6**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **DAVID BASTIDAS VARGAS**, al revisar la demanda se encuentra que adolece de los siguientes requisitos de forma:

- a. *No se allego con la demanda la prueba de existencia **como persona jurídica**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 84 y 85 del C.G.P. de CONJUNTO RESIDENCIAL LOS NARANJOS 1 con Nit. No. 901.049.800-6.*

Por las razones anteriores, se inadmitirá la demanda referenciada para que sean subsanados los defectos anotados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- INADMITIR la presente demanda por lo considerado en la parte motiva de éste proveído

SEGUNDO:- Como consecuencia de lo anterior, conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de procederse a su rechazo si expirado el mismo no lo hiciere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

Firmado Por:
**SONIA ORTIZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
PROMISCO DE LA
JAMUNDI-VALLE**

<p>JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ</p> <p>En estado No. 111 de hoy notifique el auto anterior.</p> <p>Jamundí, 15 de julio DE 2021</p> <p>La secretaria,</p> <p>ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ</p>

CAICEDO
**003 MUNICIPAL
CIUDAD DE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e988e480f16d53a392bde495e8d8e6bb1f384460eaa977e73b37eb956f5da701
Documento generado en 13/07/2021 01:12:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>